



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA
CHACO

“Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9339

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El proyecto presentado por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco a través de la Memoria Descriptiva para la construcción del SERVICIO DE PEDIATRIA en el Hospital "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo" de la ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña, y;

CONSIDERANDO:

Que, para Presidencia Roque Sáenz Peña y el interior chaqueño es de gran importancia la concreción del Proyecto de obra destinado al Servicio de Pediatría del "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo" considerando la altísima demanda actual para este tipo de prestaciones en todo el interior chaqueño.

Que, hoy la guardia de Emergencias Pediátrica recibe derivaciones de más de treinta (30) localidades del interior de la provincia además de 4 (cuatro) localidades de la Provincia de Santiago del Estero.

Que, en el Proyecto de referencia la premisa fundamental es la de incorporar una nueva infraestructura al Hospital "4 de Junio-Dr. Ramón Carrillo", que esté en condiciones edilicias, con mobiliario, equipamiento profesionales suficientes para responder a las complejidades que importan las necesidades del niño y dar así respuesta a las demandas sanitarias pediátricas del área de influencia hospitalaria con efectividad y eficacia.

Que, según la memoria descriptiva supra mencionada, la misma consiste en ampliar la infraestructura existente mediante la construcción un nuevo edificio destinado para el Servicio de Pediatría, el que se emplazará contiguo al Hospital de Agudos 4 de Junio – Dr. "Ramón Carrillo" y en vinculación con el mismo a través de una circulación técnica en el espacio donde actualmente el edificio está en situación de abandono y, consecuentemente, en mal estado.

Que, en tal sentido el proyecto contempla la construcción de un cuerpo totalmente nuevo, con un lobby para generar el acceso principal, donde se desarrollará la admisión con área administrativa, vacunatorio con acceso independiente para "niño sano" y farmacia con depósito del servicio de pediatría. Esto generará una nueva accesibilidad de flujo público, es decir, los pacientes infantiles juntos con sus acompañantes deberán ingresar a otro edificio, descomprimiendo el flujo en el hospital actual.

Que, a nueva infraestructura contará con servicios externos atención ambulatoria, así como una guardia de emergencias y una vinculación con el Hospital de Agudos que se dará por medio de un pasillo conector cerrado y que se seguirá trabajando con otras prácticas como ser laboratorio diagnóstico acondicionado para trasladar los pacientes de manera segura y correctamente, dado por imágenes y servicios complementarios.

Que, el Proyecto como se detalla en la Memoria Descriptiva que se acompaña responde a una planificación estratégica mediante una propuesta y programa arquitectónico para el funcionamiento del cuerpo de servicio emergencias de pediatría desde la admisión y administración, con consultorios externos guardia internación pediátrica e incluso una U.T.I. (unidad de terapia intensiva) pediátrica, y en lo relacionado con la movilidad interna, se contará con un acceso peatonal al área ambulatoria pediátrica y otro acceso público de emergencias, tanto peatonal como para la ambulancia.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9339

Que, por otra parte, según el proyecto la estructura edilicia que se emplaza en el frente de lo que era el antiguo Hospital, sobre Av. 28 de Presidencia Roque Sáenz Peña, tiene una invasión de 6,20 metros construidos sobre la vereda de la Avenida de acceso, y teniendo en cuenta el deterioro, uso intensivo y patologías constructivas diversas que presenta el mismo, se propone rectificar esta línea de edificación, demoliéndolo y construyendo uno nuevo para el Servicio de Pediatría.

Que, con esta propuesta se pretende dar una nueva impronta a esta parte del Hospital donde la fachada originaria fue cambiada totalmente hace muchos años y hoy existe una vieja estructura que, además de no representar la historia misma del Hospital local, no cumple con ninguna función sanitaria ni social.

Que, finalmente, la propuesta consiste en un nuevo edificio de dos (2) niveles, donde tanto el Área Ambulatoria como el Área de Guardia de Emergencias se desarrollan a lo largo del cuerpo de manera autónoma pero vinculante en Planta Baja, con accesos bien diferenciados independientes, evitando circulaciones públicas indebidas y preservando la integridad tanto del paciente como de los profesionales que cumplen sus funciones; en la Planta Alta se encontraría la Internación Pediátrica, diferenciada por sexo y edades, con su apoyatura y la Unidades de Terapia Intensiva con sus áreas respectivas.

Que, el Proyecto que presenta la Dirección de Arquitectura Hospitalaria del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco a través de la Memoria Descriptiva para la construcción del SERVICIO DE PEDIATRÍA en el Hospital "4 de Junio-Dr. Ramón Carrillo", viene a resolver en primer lugar la problemática que representa una infraestructura actualmente en desuso, con riesgos en su vieja construcción y en segundo lugar, y lo más importante, la necesidad de contar con el servicio (infraestructura, equipamiento tecnológico, dotación mobiliaria, prestacional y profesional) destinado a la población comprendida en la rama de la medicina que se ocupa de la salud y enfermedades de los niños para nuestra ciudad, el interior chaqueño y provincias vecinas.

Que, en el mes de septiembre del año 2021 el Concejo Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña dictó la O.M. N° 8843 por la cual se declaró en su Artículo 1º Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña al Hospital "4 DE JUNIO - DR. RAMON CARRILLO", inaugurado en 1947; y en el Artículo 2º determinó que se debía "bregar por la restauración del frente original del Hospital, la refacción y puesta en valor de los pabellones y chalets en pie; todo ello con el objetivo de ser destinados a fines de Bien Público".

Que, corresponde, en consecuencia, dictar una nueva norma que permita a la provincia avanzar con el Proyecto mencionado manteniendo vigente la OM N8843/21 en su Artículo Primero, esto es, sostener al Hospital "4 DE JUNIO - DR RAMON CARRILLO" como Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y modificar el Artículo 2º de la norma a los efectos de permitir la concreción de la obra del SERVICIO DE PEDIATRIA en el espacio citado en la Memoria Descriptiva que acompaña dicho Proyecto.

Que el Concejo Municipal en Sesión Especial de fecha 26 de septiembre de 2025, según consta en el Acta N° 1811, aprobó el Despacho de la Mayoría obrante a fs. 4 del Legajo N° 270/2025 por 5 votos positivos del Bloque Unión Cívica Radical y 2 votos negativos del Bloque Frente Chaqueño, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **MODIFICAR PARCIALMENTE** la Ordenanza Municipal N° 8843/2021 que declara Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña al Hospital "4 DE JUNIO – DR. RAMON CARRILLO", manteniendo en su totalidad lo establecido en el Artículo 1 y modificando el Artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Determinar que la declaración ordenada en el Artículo 1º de la OM N8843/2021 regirá, en cuanto a las restricciones aplicables para su intervención edilicia, únicamente para los Pabellones y Chalets que se mantienen en pie y con su construcción original, los que se podrán refaccionar y poner en valor con el objetivo de ser destinados a fines de bien público", en mérito a los fundamentos expuestos en la presente.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9339

ARTÍCULO 2º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO; 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL